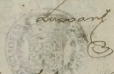


Saber el Acuerdo anterior a Lorenzo Marín
Maíz de esta vecindad o jurisdicción de / fe =

ESTRIBO OTRO DEL
JIM DE ORA MARAVEDIS
Y ATENHO SOO NEIETES



Nota En Cumplim^{to} de lo mandado en el Acuerdo de J.
antecede el traslado el testimonio que en el ve
previene y lo entuque en el traslado para a
Lorenzo Marín Maíz y para que conde
lo anote y firme en Casa y Nov. 11 de este
de Cien y Ochenta y ocho = En^{to} = q = 8 =

Lorenzo Maíz

testam. Yo el infrascripto D. Juan de Pineda, que en el
tam^{to} celebrados y en el traslado, ante los señores
que componen esta Real Audiencia y de la Real Audiencia
Real Pragmática de donde que to nuyos Regla
para contentar y castigar la vagancia de los que
hasta aqui se han conocido en el Reino de Granada
o Castellano, nuyos y para q. Conste en Cum
plim^{to} de lo mandado por el Rey en la Real
de Casa a diez y ocho de este mes de octubre
de este año.



Juan de Pineda

Seantoe 17 de Noviembre En la villa de Cien a
diez y siete de Noviembre de este
año de ochenta y ocho los señores

